

26 de junio de 2019

UNA-CONSACA-ACUE-142-2019

ALCANCE N° 6 A LA UNA-GACETA 9-2019, AL 27 DE JUNIO DE 2019

Señoras y señores
Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso 9., apartado 1., de la sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, acta N° 21-2019, que dice:

RESULTANDO:

1. La circular UNA-RA-CINS-4-2019 de fecha 13 de mayo del 2019 firmada por la Doctora Ana María Hernández Segura, Rectora Adjunta, en la que se brindan las instrucciones para la formulación del Plan de Fortalecimiento y Estabilidad del Sector Académico Transitorio 2020-2021 (PFESA 2020-2021).
2. Las audiencias concedidas a la Dra. Ana María Hernández Segura y M.Sc. Gabriela Arguedas Campos en el Consejo Académico de fechas 15 de mayo y 12 de junio de 2019, donde se presentaron diversos escenarios de distribución de los recursos asociados del PFESA 2020-2021 para las facultades, centros, sedes y sección regional.
3. La presentación de la propuesta alternativa de distribución de los fondos del PFESA socializada en la sesión del Consejo Académico en fecha 19 de junio de 2019 por parte de la comisión nombrada para tal efecto en el seno del Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

1. Antecedentes:
 - a. Mediante circular UNA-RA-CINS-4-2019 de fecha 13 de mayo del 2019 firmada por la Doctora Ana María Hernández Segura, Rectora Adjunta, se brindan las instrucciones para la formulación del Plan de Fortalecimiento y Estabilidad del Sector Académico Transitorio 2020-2021 (PFESA 2020-2021). Concretamente, en esta circular se indica lo siguiente:

“8. Para la ejecución del plan de becas durante el 2020 y 2021, las facultades, centros, sedes y sección regional deberán respetar los siguientes criterios vinculantes:

8.1. Se asignará el monto de 675.000.000 colones para atender las becas nuevas que se otorguen. Por razones de disponibilidad presupuestaria, un 30% de este monto deberá ser ejecutado en el 2020 y el 70% restante en el 2021, el cual deberá considerar las obligaciones producto de las becas otorgadas en el 2020 y cualquier otro requerimiento económico de las personas becarias, que no estuviera establecido en el contrato inicial.

8.2. (...).

- 8.3. Los criterios de distribución de estos recursos serán establecidos por CONSACA, para lo cual la Rectoría Adjunta presentará una propuesta elaborada por la Comisión conformada para desarrollar la estrategia para la atracción, formación, permanencia y evaluación para la planificación de la contratación laboral académica". (Subrayado no es del original).
- b. En audiencia concedida en el Consejo Académico en fecha 15 de mayo de 2019, la Dra. Ana María Hernández Segura, el Doctor Gerardo Jiménez Porras y M.Sc. Gabriela Arguedas Campos, miembros de la Comisión de Plan de Fortalecimiento y Estabilidad del Sector Académico – PFESA, presentan al plenario del Consaca una propuesta de distribución de los fondos del PFESA basado en la proporción de tiempos completos de cada Facultad, Centro, Sede o Sección regional como porcentaje del total de tiempos completos.
- c. Mediante la discusión del plenario se considera que el indicador basado en el porcentaje de tiempos completos de cada instancia no refleja las necesidades reales de capacitación de doctorado de las distintas facultades, centros, sedes o sección regional, por lo que se le solicita a la Comisión elaborar una nueva propuesta para la distribución de los fondos.
- d. En sesión de Consaca del 12 de junio de 2019, la Comisión de Plan de Fortalecimiento y Estabilidad del Sector Académico – PFESA, presentan al plenario nuevas propuestas de distribución de los fondos del PFESA entre facultades, centros, sedes o sección regional, basadas en los siguientes indicadores:
- Total de tiempos completos académicos
 - Algoritmo FFRA
 - Personal académico sin nivel de doctorado
 - Compromiso de becas de cada instancia
 - Distribución en montos iguales
 - Utilización de los recursos disponibles para la formación del personal académico en una segunda lengua en vez de utilizar los recursos para formación en el nivel de doctorado.
- e. Una vez presentadas las propuestas en el plenario, luego de una amplia discusión, tampoco se logra llegar a consenso en relación con el indicador a utilizar para la distribución de los fondos, por lo que se conforma una nueva comisión integrada por el Dr. Gerardo Jiménez Porras, Dr. Jorge Herrera Murillo, M.Sc. José Manuel Luna Angulo y Br. Ruby Betancourt Losada, a quienes se les solicita presentar una propuesta alternativa al plenario para la próxima sesión.
- f. La nueva comisión presenta al plenario de Consaca, el 19 de junio de 2019, una propuesta alternativa de distribución de los fondos del PFESA basada en la identificación de necesidades reales de capacitación en el nivel de doctorado de cada facultad, centro, sede o sección regional y donde los recursos serán asignados mediante el mecanismo de fondos concursables, a partir del cumplimiento de determinados criterios de aplicación general. Esta nueva propuesta recibe el visto bueno del Consejo Académico y se solicita la elaboración de la propuesta formal de acuerdo.
2. Que se estima que el monto disponible para atender nuevas necesidades de capacitación de personal académico en el nivel de doctorado en el PFESA 2020-2021 no será suficiente para cubrir las necesidades reales de las facultades, centros, sedes o sección regional; esto hace que sea necesaria la definición de criterios generales para distribuir los recursos disponibles.

3. Que la distribución de los recursos disponibles mediante el mecanismo de fondos concursables a partir del cumplimiento de criterios de priorización académica, permitirá la asignación de los recursos tomando en cuenta solicitudes concretas que presenten niveles mínimos de madurez, impacto esperado en el ejercicio de la acción sustantiva y otras prioridades institucionales; asimismo, las propuestas deberán contar con apoyo de su unidad académica, Centro de Estudios Generales, sede o sección regional para la prestación futura de servicios, una vez concluida la capacitación.
4. Que el Consaca debe ser el ente que decida sobre la asignación de los recursos para las solicitudes presentadas, así como la instancia encargada de definir los criterios académicos para esta distribución. Para ello, se considera necesario la conformación de una Comisión que evalúe y realice las propuestas al plenario para su consideración.
5. Que las unidades académicas, facultades, centros, sedes y sección regional deberán asumir los compromisos correspondientes con las eventuales personas becadas en relación con la identificación de las necesidades de capacitación y las posibilidades reales de apoyo presente y futuro.
6. Que una vez asignados los recursos disponibles, el presupuesto correspondiente será administrado por la Junta de Becas. Esto implica que no se manejaría ningún presupuesto por Facultad, por lo cual, las eventualidades de las becas en ejecución 2018-2019 o años anteriores, deberán ser atendidas con presupuesto ordinario de Junta de Becas.
7. La discusión de los miembros del Consejo Académico.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA PFESA 2020-2021:
 - I. LOS RECURSOS SE ASIGNARÁN MEDIANTE EL MECANISMO DE FONDO CONCURSABLE, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS EN ESTE MISMO ACUERDO.
 - II. CADA UNIDAD ACADÉMICA, CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES, SEDE O SECCIÓN REGIONAL, PRESENTARÁ DENTRO DE SU PFESA 2020-2021, UNA PROPUESTA DE CANDIDATOS (AS) PARA CAPACITACIÓN EN EL NIVEL DE DOCTORADO, PRIORIZANDO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTA MÁS DE UNA PERSONA CANDIDATA. LAS PROPUESTAS SE ENUMERARÁN SEGÚN UN ORDEN DE PRIORIDAD, ASIGNANDO UN NÚMERO DE 1 A N, DONDE N ES EL NÚMERO DE PROPUESTAS Y 1 SERÁ LA DE MAYOR PRIORIDAD. PARA ESTA VALORACIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA EL CONCURSO.
 - III. CADA FACULTAD, CIDEA Y CIDE, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DE FACULTAD, CIDEA Y CIDE, PRIORIZARÁ LAS SOLICITUDES A PARTIR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS. LA PRIORIZACIÓN, SE REALIZARÁ DE LA MISMA MANERA COMO SE INDICA EN EL PUNTO ii.
 - IV. LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN UTILIZADOS POR LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS, A SABER FACULTADES, CENTROS, SEDES Y SECCIÓN REGIONAL DEBERÁN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ.

- V. LA COMISIÓN ACADÉMICA ESTARÁ CONFORMADA POR:
- a. 4 MIEMBROS (3 MIEMBROS ACADÉMICOS CON TÍTULO DE DOCTORADO Y AMPLIA TRAYECTORIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD Y UNA PERSONA REPRESENTANTE ESTUDIANTIL).
 - 1. DR. ESTEBAN PICADO SANDI, DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.
 - 2. DR. JORGE HERRERA MURILLO, DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR.
 - 3. P.HD. VÍCTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA, DECANO, SEDE REGIONAL CHOROTEGA
 - 4. SR. DANIEL BRAVO MORALES, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
 - 5. SUPLENTE LICDA. ANDREA MORALES MÉNDEZ, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.
 - b. LA JUNTA DE BECAS DESIGNARÁ A UNA PERSONA FUNCIONARIA DE ESA INSTANCIA UNIVERSITARIA PARA APOYAR A LA COMISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES.
- VI. LA COMISIÓN ACADÉMICA TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:
- i. PREVIO A RECIBIR LAS SOLICITUDES DE CAPACITACIÓN, ELABORARÁ UNA PROPUESTA DE PONDERACIÓN DE CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA FORMA DE MEDICIÓN Y LA PRESENTARÁ AL PLENO DE CONSACA PARA SU APROBACIÓN.
 - ii. POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, ELABORARÁ LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS Y PRESENTARÁ A CONSACA UNA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS. LOS RECURSOS SE ASIGNARÁN EN ORDEN DE PONDERACIÓN (DE LA PONDERACIÓN MÁS ALTA A LA MÁS BAJA) HASTA QUE SE AGOTEN LOS DISPONIBLES.
- VII. CONSACA DECIDIRÁ SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS ENTRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, A PARTIR DE LA PROPUESTA REALIZADA POR LA COMISIÓN.
- VIII. LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS SON LOS SIGUIENTES:
- a. EL ÁREA DE FORMACIÓN PROPUESTA ES INNOVADORA, PERTINENTE Y RELEVANTE PARA EL QUEHACER DE LA UNIDAD, FACULTAD, CENTRO, SEDE Y SECCIÓN REGIONAL.
 - b. SE EVIDENCIA EL IMPACTO SOBRE LA DOCENCIA A TRAVÉS DE CURSOS, DIRECCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN Y EVALUACIONES POSITIVAS EN EL DESEMPEÑO DOCENTE DEL PROPONENTE.

- c. EL PROPONENTE POSEE EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN PPAAs DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, PRODUCCIÓN Y NO POSEE PENDIENTES EN SU CUMPLIMIENTO.
 - d. GRADO EN EL QUE LA PROPUESTA APOYA LOS PROCESOS DE REGIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA.
 - e. POSEE LA UNIDAD ACADÉMICA, CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES, SEDE Y SECCIÓN REGIONAL LAS CONDICIONES Y EL COMPROMISO DE ESTAS INSTANCIAS QUE PERMITAN LA REINSERCIÓN EFECTIVA DE LA PERSONA ACADÉMICA UNA VEZ QUE CONCLUYA SUS ESTUDIOS. NO SE VALORARÁ NINGUNA PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO.
 - f. GRADO DE MADUREZ DE LA FORMALIZACIÓN DEL INGRESO EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO.
 - g. EL PROPONENTE HA REALIZADO GESTIONES CON OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO QUE GARANTICEN UN USO MÁS EFICIENTE DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES DISPONIBLES.
 - h. ALGUNOS OTROS QUE LA COMISIÓN PUEDA PROPONER Y QUE SEAN APROBADOS POR CONSACA.
- IX. UNA VEZ ASIGNADAS LAS BECAS, EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE SERÁ ADMINISTRADO POR LA JUNTA DE BECAS. LAS EVENTUALIDADES DE LAS BECAS EN EJECUCIÓN 2018-2019 O AÑOS ANTERIORES, DEBERÁN SER ATENDIDAS CON PRESUPUESTO ORDINARIO DE JUNTA DE BECAS.
- B.** ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Sc. Sandra Ovares Barquero
Secretaria

Zita*

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica